

Pedagogía de los Derechos Humanos en la educación para el trabajo y el desarrollo humano²⁵

Pedagogy of human rights in education for work and human development

Pédagogie des droits de l'homme dans l'éducation pour le travail et le développement humain

Pedagogia dos direitos humanos na educação para o trabalho e o desenvolvimento humano

Jairo Mauricio Ortiz²⁶

Lidia Constanza Hurtado-Peña²⁷

Cómo citar este artículo: Ortiz, J.M. y Hurtado-Peña, L.C. (2020-2). Pedagogía de los derechos humanos en la educación para el trabajo y el desarrollo humano. *quaest.disput*, 13 (27), 130-147

Recibido: 19/07/2020. Aprobado: 13/08/2020

25 Artículo de Reflexión

26 Docente investigador de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, Psicólogo, Magister en Psicología Jurídica y Candidato a Magister en Psicología Clínica. ORCID 0000-0001-9510-0888 Contacto: jairo.ortiz@unad.edu.co

27 Docente investigadora de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Psicopedagoga, Especialista en Derechos Humanos, Magister en pedagogía. ORCID 0000-0002-8006-0294 Contacto: lidia.hurtado@uptc.edu.co



Resumen

El presente estudio se realizó en el contexto de la formación para el trabajo y el desarrollo humano, en la construcción pedagógica de los derechos a través del área de desarrollo valorativo actitudinal de una institución técnica. El objetivo del estudio fue proponer estrategias pedagógicas con enfoque de Derechos Humanos, que apoye la formación profesional integral de la institución educativa. El estudio se sustentó en el enfoque cualitativo – descriptivo, el cual se ajusta a una mirada comprensiva interpretativa desde la metodología de análisis de contenido textual y discursivo- El contenido textual se estructura desde tres categorías con sus sub categorías: *Enfoque de Derechos Humanos, contenido con enfoque de derechos y acciones pedagógicas con Enfoque de Derechos*, el análisis de resultados se realizó a través del Software Atlas Ti versión 7. Se concluye que el Modelo Pedagógico Institucional de Formación Profesional Integral del SENA y el Proyecto Educativo Institucional, en teoría, contiene los lineamientos metodológicos para la educación en Derechos Humanos; sin embargo, la percepción de los instructores de la institución, evidencia el desconocimiento de contenidos y la forma de aplicación de los derechos, evidenciándose la necesidad de estructurar al área de desarrollo valorativo actitudinal como la herramienta para el desarrollo de competencias y capacidades que pueden orientar una formación de los Derechos económicos sociales y culturales.

Palabras clave: pedagogía, Derechos Humanos, valorativo actitudinal, educación para el trabajo.

Abstract

The present study is developed in the context of training for work and human development, in the pedagogical construction of rights through the area of attitudinal value development with the aim of proposing the development of pedagogical strategies with a Human Rights approach that supports comprehensive professional training, based on the qualitative-descriptive approach, which is adjusted to a comprehensive interpretive look from the analysis methodology of textual and discursive content- The textual content is structured from three categories with their subcategories: Human Rights Approach, content with a rights focus and pedagogical actions with a Rights Approach, with the analysis of the results through the Atlas Ti Software. It is established that the Pedagogical Model Institutional of Integral Professional Training of the SENA and the Institutional Educational Project, in theory, contains the methodological guidelines for the education in Human Rights; and the perception of the instructors is to recognize a lack of knowledge in the content and the way of application with the need to structure the area of attitudinal value development as the tool for the development of competences and capacities that can guide the formation of economic, social and cultural rights.

Keywords: pedagogy, Human Rights, attitudinal assessment, education for work.

Résumé

Cette étude a été réalisée dans le cadre de la formation au travail et au développement humain, dans la construction pédagogique des droits à travers le domaine du développement des attitudes d'une institution technique. L'objectif de l'étude était de proposer des stratégies pédagogiques avec une approche des droits de l'homme, qui soutiendraient la formation professionnelle complète de l'institution éducative. L'étude est basée sur l'approche qualitative descriptive, qui est ajustée à une vue interprétative complète de la méthodologie d'analyse du contenu textuel et discursif. Le contenu textuel est structuré en trois catégories avec leurs sous-catégories: approche des droits de l'homme, contenu avec une approche des droits et actions pédagogiques avec une approche des droits. Il est conclu que le Modèle Institutionnel Pédagogique de Formation Professionnelle Intégrale du SENA et le Projet Educatif Institutionnel, en théorie, contient les directives méthodologiques pour l'éducation aux Droits de l'Homme, cependant la perception des instructeurs de l'institution, met en évidence le manque de connaissance des contenus et de la forme d'application des droits, étant évident le besoin de structurer le domaine du développement évaluatif attitudinal comme l'outil pour le développement des compétences et des capacités qui peuvent guider une formation des droits économiques, sociaux et culturels.

Mots clés: pédagogie, droits de l'homme, évaluation des attitudes, éducation au travail.

Resumo

Este estudo foi realizado no contexto da formação para o trabalho e o desenvolvimento humano, na construção pedagógica dos direitos através da área de desenvolvimento atitudinal de uma instituição técnica. O objectivo do estudo era propor estratégias pedagógicas com uma abordagem de direitos humanos, que apoiassem a formação profissional abrangente da instituição educativa. O estudo foi baseado na abordagem qualitativa-descritiva, que é ajustada a uma visão interpretativa abrangente a partir da metodologia de análise de conteúdo textual e discursivo. O conteúdo textual é estruturado a partir de três categorias com as suas subcategorias: Abordagem de Direitos Humanos, conteúdo com uma abordagem de direitos e acções pedagógicas com uma Abordagem de Direitos. Conclui-se que o Modelo Pedagógico Institucional de Formação Profissional Integral do SENA e o Projecto Educativo Institucional, em teoria, contém as orientações metodológicas para a educação em Direitos Humanos, contudo a percepção dos instrutores da instituição, evidencia a falta de conhecimento dos conteúdos e da forma de aplicação dos direitos, sendo evidente a necessidade de estruturar a área de desenvolvimento avaliativo atitudinal como instrumento para o desenvolvimento de competências e capacidades que possam orientar uma formação dos direitos económicos, sociais e culturais.

Palavras-chave: pedagogia, direitos humanos, avaliação atitudinal, educação para o trabalho.



Introducción

El presente estudio se desarrolla en el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- en Tunja Boyacá, entidad estatal encargada de la formación para el trabajo y el desarrollo humano en Colombia, (Decreto 2020,2006), el cual establece un modelo de formación integral (FPI), orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para la convivencia social, que permiten al aprendiz, una actitud para el actuar y crítica en el mundo del trabajo y de la vida a través de una formación por competencias desarrollada desde una dinámica de enseñanza-aprendizaje de carácter sistémico, abarcando los tres pilares de la educación a lo largo de la vida -*saber-saber hacer-ser*, propuestos por la UNESCO (1996). El SENA (2017) define en su misión el ofrecer y ejecutar Formación Profesional Integral (FPI) a los colombianos y colombianas, estableciendo principios y valores éticos institucionales que den cumplimiento a su misión, definiendo para la ejecución de la FPI, un código ético institucional, en el que establecen los valores de “respeto, libre pensamiento y actitud crítica, trabajo en equipo, solidaridad, justicia y equidad y transparencia, enfocados a los principio institucionales de dignidad e integralidad del ser” (SENA, 2017).

La apuesta institucional tiene como principio la Educación en Derechos Humanos (EDH), estableciendo que la formación no puede limitarse a una materia particular dentro del currículo ni es la responsabilidad exclusiva de un área especializada, por tal razón, se requiere abordar de una manera especial el lugar de los formadores como uno de los agentes educativos principales en la (FPI), y en acuerdo con Muñoz-Osuna, Medina-Rivilla, & Guillén-Lúgigo (2016), “los docentes tienen una función determinante para incrementar la calidad de la enseñanza, de aquí que resulta importante conocer qué competencias sería necesarias priorizar para reorientar su práctica docente en el contexto actual” (p. 127).

Se ha evidenciado en la institución, que los contenidos en Derechos Humanos han sido incompletos y temerosos, privilegiando la formación técnica y tecnológica, desaprovechando el espacio de construcción pedagógica en el área de desarrollo valorativa / actitudinal, circunstancia que solicita propuestas que apoyen desde su rol a los instructores, en su función de ejecutores de procesos pedagógicos, a que los aprendices reconozcan su entorno social y la relación directa con los Derechos Humanos, fortaleciendo los procesos formativos en resolución de problemas y desarrollo del pensamiento crítico. (Muñoz-Osuna *et al*, 2016, p. 127).

Desarrollo

El estudio concreta la necesidad de fortalecer el proceso de formación de los instructores a través del enfoque de derechos, en particular desde el área de desarrollo valorativo / actitudinal, ya que forjan los proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten, tanto a quien imparte como a quien recibe la formación,

adquirir competencias de empoderamiento en su proyecto de vida, aprendiendo a tomar decisiones, a identificar violaciones y deficiencias en los Derechos Humanos y de manera paralela desarrollar habilidades en pensamiento crítico, para distinguir entre hechos y opiniones.

Los saberes teóricos están íntimamente relacionados con los conocimientos disciplinares, los saberes prácticos se estructuran a partir de los contenidos procedimentales y técnicos que están ligados al desarrollo de estrategias y operaciones prácticas. Finalmente, los saberes valorativos están asociados a las actitudes, a la capacidad para relacionarse con los otros en la resolución de problemas (Barrón, 2005); es por ello que analizar el enfoque de derechos a través del área de desarrollo valorativo-actitudinal, propende por la apropiación y enriquecimiento de su formación como seres que piensan, sienten, actúan y transforman a partir de sus acciones y desde allí se manifiestan las representaciones de aptitudes y actitudes que se manejan en diversos contextos, para este caso, en el contexto de la formación para el trabajo y el desarrollo humano.

En las representaciones que se manifiestan a través de los mecanismos relacionales, se identifica que los aprendices viven en su vida cotidiana situaciones como violencia de género, dependencia emocional, autoanulación, y sentimientos de devaluación, situaciones que desencadenan implicaciones dentro del proceso de aprendizaje con dificultades en la etapa lectiva, redundando en problemas actitudinales y comportamentales en los ambientes formativos y en las empresas donde desarrollan la etapa productiva de su formación.

El objetivo del estudio fue proponer estrategias pedagógicas con enfoque de Derechos Humanos, que apoye la formación profesional integral de la institución educativa. Esto con el fin de adaptar habilidades pedagógicas desde un abordaje constructorista que incluya procesos de análisis, comprensión y evaluación de su contexto y realidad que les permita reconocer y convivir con la diversidad cultural y social.

Marco teórico

Desde una perspectiva latinoamericana, uno de los investigadores más destacados sobre educación en Derechos Humanos en nuestro contexto es Magendzo (2010), pensador chileno en educación, quien recuerda que “el cometido central de la educación en derechos humanos es la formación del sujeto de derechos” (p. 45).

En Colombia se reconoce y se entiende la educación como un derecho humano, pero se problematiza cuando los Derechos Humanos pasan a ser un contenido de la educación.



En efecto, al abordar los derechos desde su historia Corres (2008) explica que los Derechos Humanos se clasifican en generaciones: derechos de primera generación que son los derechos fundamentales (p. 111); derechos de segunda generación o económicos, sociales y culturales (p.112); derechos de tercera generación, que hacen referencia a los derechos de los pueblos y de la solidaridad (p. 113), y actualmente se habla de derechos de cuarta generación que reconocen las libertades y derechos del espacio digital y la sociedad del conocimiento (p. 114), sin que eso signifique que hay una jerarquía entre ellos.

La educación en derechos humanos ha sido considerada como un proceso formativo llevado a cabo en forma permanente, el cual está ligado no solo al nivel de educación básica y media sino también a la universitaria, relacionándose en diferentes ámbitos sociales, culturales y académicos (Ribotta, 2006 citado por Blanco, 2016).

La implementación del enfoque de Derechos Humanos en la educación, fomenta el proceso de enseñanza-aprendizaje donde se tiene en cuenta el respeto propio y para con el otro (Magendzo, 2014), desde el reconocimiento de los derechos que son comunes a todos, instaurándose un vínculo sinérgico entre las acciones que se realizan para garantizar el acceso a ellos.

Puesto que “la educación en Derechos Humanos (EDH) es un componente del derecho a la educación, y debe de ser condición necesaria para el ejercicio efectivo de todos los derechos humanos (DH) y para la vida democrática” (Argüello, 2015, p. 7) es necesario recurrir a formas constructivas y participativas para poder acceder tanto a los conocimientos teóricos, como a la comprensión de su lugar en la vida educativa, cultural, económica y social.

Magendzo (2014) se refiere a la formación no formal ahora formación para el trabajo y desarrollo humano que “ha estado históricamente ligada a la defensa de los derechos humanos, de suerte que se ha entendido que educación sin defensa no tiene sentido, así como la defensa es un proceso educativo” (p. 32).

La educación terciaria prepara al sujeto específicamente para la inserción al mundo laboral, parte de esta formación está dirigida a programas técnicos, en relación a los Derechos Humanos y este nivel de educación Scarfo (2013), nos aporta que los contenidos presentes en el currículo deben ir ligados al fortalecimiento de los DH, ya sea en asignaturas específicas como en contenidos transversales a todas las asignaturas de una carrera terciaria (p. 23).

Ahora bien, la puesta en marcha de la Constitución Política y la Ley General de Educación 115/94 se hace a través de las instituciones del Estado como el SENA, definida en la Ley 119 de 1994 Art. 3o. Objetivos: El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) tendrá los siguientes objetivos: 1) Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes sin

serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva”, y Numeral 1.3.2. “Contribuir al proceso de formación integral y permanente de las personas complementando, actualizando y formando en aspectos académicos o laborales, mediante la oferta de programas flexibles y coherentes con las necesidades y expectativas de la persona, la sociedad, las demandas del mercado laboral, del sector productivo y las características de la cultura y el entorno”.

Asimismo, los Derechos Humanos y la formación para el trabajo en Colombia son establecidos en la Constitución Política de 1991 en el bloque de constitucionalidad sobre la educación para el trabajo mediante los siguientes artículos: Art. 41: “En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la instrucción cívica. Se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana”; y el Art. 67º: En cuanto al papel de los actores sociales, el artículo 5 del Convenio 142 Convenio sobre la orientación profesional y la formación profesional en el desarrollo de los recursos humanos dispone que las políticas y programas de orientación profesional y formación profesional deberán establecerse e implantarse en colaboración con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, y según los casos y de conformidad con la ley y la práctica nacionales.

En los contenidos que imparten los instructores se privilegia la formación dirigida hacia los procesos y procedimientos técnicos y tecnológicos de acuerdo con su área de especialización, ya que da cumplimiento con la proyección educativa que se quiere para el aprendiz, el cual se ve representado en un ser humano formado para dar soluciones a los problemas que demandan los sectores productivos y de servicios del país, donde los derechos humanos “aportan un marco ético y jurídico idóneo para abordar la formación con un enfoque integral de responsabilidad y compromiso social, necesario para tratar los grandes problemas que enfrenta la Humanidad en el siglo XXI” (López, 2011). Se pretende, entonces, impartir contenidos en Derechos Humanos a través de metodologías pedagógicas que estimulen a los instructores a observar, analizar, opinar, formular hipótesis, buscar soluciones y descubrir el conocimiento por sí mismos y de maneras colaborativas y participativas alrededor de este tema que les permitan reconocer y transformar los ambientes de aprendizaje es espacios que estimulen la formación integral.

Parte de los lineamientos para la inclusión de un enfoque en Derechos Humanos en la Formación Profesional Integral se lleva a cabo a través de estrategias pedagógicas, entendidas como “todas aquellas ayudas planteadas por el docente, que se proporcionan al estudiante para facilitar un procesamiento más profundo de la información, así como todos aquellos procedimientos o recursos utilizados por quien enseña, para promover aprendizajes significativos” (Barriga, Frida y Hernández, Gerardo, 1998), y desarrolladas por las tres áreas del conocimiento



del ser humano por dimensiones del aprendizaje de acuerdo al documento de la metodología de Bloom (2011), como claves para todo tipo de educación.

Desde luego, las dimensiones son definidas como el área cognoscitiva que “consiste en la habilidad de procesar y utilizar información” (p. 34); el área afectiva que comprende “el papel que juegan los sentimientos, emociones y actitudes en el proceso de enseñanza-aprendizaje” (p. 35); y por último el área psicomotora que es “la capacidad para usar habilidades físicas” (p. 36)

Las dimensiones se traducen en objetivos para el desarrollo de habilidades y destrezas definidas desde Tristán L. (2016) como *Reconocer* lo que está mal o incorrecto, buscar oportunidades de corregir un problema; *identificar* necesidades y soluciones a nuevos problemas; *recopilar* la mayor cantidad de datos e información relacionada con el problema; *plantear* el problema real identificando los aspectos críticos para establecer el objetivo; *proponer* la mejor solución; sugerir por diversas técnicas de promoción de ideas *implementar* la solución, plantear posibles estrategias puesta en marcha de la solución; *evaluar* la solución, determinar el impacto y afectación que puede generar la solución en personas o el medio ambiente y llegar a valorar la solución con criterios específicos (p. 163).

A su vez, la estrategia pedagógica que orienta la enseñanza sobre “temas controversiales” en Derechos Humanos, “permite al estudiantado desarrollar competencias cognitivas, afectivas y sociales necesarias para la formación de una ciudadanía crítica y defensora de los Derechos Humanos” (p. 2), en conjunción con la didáctica que está fundamentada en “la deliberación y el diálogo que deben asegurar que el poder se distribuya equitativamente, de suerte que cada participante de la situación educativa tenga la posibilidad de expresarse, de decidir libremente y de ser escuchado” (Magendzo-Kolstrein, 2015, p. 13).

Finalmente, la Educación Basada en Derechos Humanos apoya el desarrollo del pensamiento crítico permitiendo comprender las problemáticas de los contextos inmediatos, la capacidad de reflexionar sobre las concepciones personales, estimulando la flexibilidad y la comprensión de situaciones y circunstancias para enfrentarlas en el marco del respeto, la dignidad y la inclusión a través del área de desarrollo valorativa actitudinal.

Planteamiento del problema

A partir de la presencia del enfoque de Derechos Humanos en los lineamientos pedagógicos de la formación profesional integral, y de conocer la percepción de los instructores sobre el abordaje de estos contenidos en los procesos formativos, se encuentra que existe una mención explícita en el Modelo Pedagógico de la Formación Profesional Integral (SENA, 2012) y el Proyecto Educativo Institucional (PEI, SENA, 2013) de conceptos, definiciones y significados de los Derechos Humanos dentro del proceso formativo institucional.

De acuerdo con el contenido discursivo de los formadores, se encuentra que no hay una destreza de los profesionales con los que cuenta la institución para formar a los aprendices sobre Derechos Humanos y hay una percepción institucional de que son los instructores del área transversal, específicamente “*instructores de ética y apoyos de psicología*” y “*en el SENA, la oficina de Bienestar*” (Entrevista, 27 de Octubre de 2017), los idóneos para esta tarea.

En consecuencia, se establece como objetivo, para la etapa aplicada de la investigación, proponer el desarrollo de estrategias pedagógica con enfoque de Derechos Humanos que apoye la formación profesional integral, que contribuya al empoderamiento en Derechos Humanos en los instructores.

Método

La investigación se sustenta en el enfoque cualitativo – descriptivo, el cual se ajusta a una mirada comprensiva interpretativa desde la metodología de análisis de contenido textual y discursivo. El contenido textual se analizó con el fin de identificar la presencia del enfoque de derechos humanos presente en los lineamientos institucionales importantes para la Formación Profesional Integral a través de un instrumento de detección de contenido con enfoque de derechos, tomando como documentos maestros la guía para la implementación de un enfoque de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo de Colombia (2014), junto a la guía del educador para la planificación y gestión de la educación en Derechos Humanos del *IDDH* (2012), el cual se estructura desde tres categorías con sus sub categorías: Enfoque de Derechos Humanos, contenido con enfoque de derechos y acciones pedagógicas con Enfoque de Derechos.

Ahora bien, el análisis de contenido discursivo pretendió determinar la perspectiva de los instructores frente al Enfoque de Derechos Humanos; el instrumento de recolección de datos fue una entrevista semiestructurada constituida por preguntas generales y estructurales a partir de cinco categorías a indagar: Justiciabilidad, Derechos Humanos, Justiciabilidad en los *DESC*, enfoque de Derechos Humanos en la educación y situaciones que afectan el desarrollo valorativo / actitudinal, siguiendo las cuatro fases o momentos de la entrevista determinados por Díaz-Bravo *et al* (2013).

Para la realización de esta investigación la población objetivo participante son profesionales del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial (*CEGAFE*) del SENA de Tunja - Boyacá, que desarrollan el rol de instructores en los niveles de formación de técnico y tecnólogo desde las áreas de contabilidad-finanzas y asistencia administrativa y áreas transversales de ética y salud ocupacional, por tener ellas un impacto directo en todos los programas de formación.



El análisis de los resultados se realiza a través del *Software Atlas Ti* que aplica las mismas etapas del análisis de contenido a partir de la codificación de la información para “organizar los objetos en redes de relaciones o diagramas de flujo, mapas mentales o mapas conceptuales, entre las categorías y la estructuración de los hallazgos” (Varguillas, 2006).

Resultados

Los resultados arrojados se determinaron después de la aplicación de la entrevista, indagando las características de los instructores participantes y sus percepciones sobre la formación con Enfoque de Derechos desde las categorías temáticas de los Derechos económicos, sociales y culturales (*DESC*), enfoque de derechos en la educación y la caracterización de situaciones que afectan el área de desarrollo valorativo actitudinal de los aprendices.

Los resultados evidenciaron a la categoría en Derechos Humanos como la primera en ser definida por los instructores de la institución conceptualizada como “aquellas condiciones que van ligadas al ser humano, sin distinción de ningún tipo y que le permiten a la persona su realización total” (Entrevista, 27 octubre 2017).

Así las cosas, los *DH* están asociados a los derechos en la institución como el derecho a un trabajo digno, el derecho a la integridad y seguridad, el derecho a la educación, al respeto y al buen trato y son del acceso de los aprendices a la Formación Profesional Integral (*FPI*) y al goce del bienestar y definidos como “normas que le permiten al ser humano convivir y desarrollarse permanentemente desde condiciones sociales, económicas y culturales sin ninguna restricción” (Entrevista, 27 octubre 2017), asociados al derecho fundamental de recibir la formación profesional integral (*FPI*), al derecho a la educación y el derecho al trabajo.

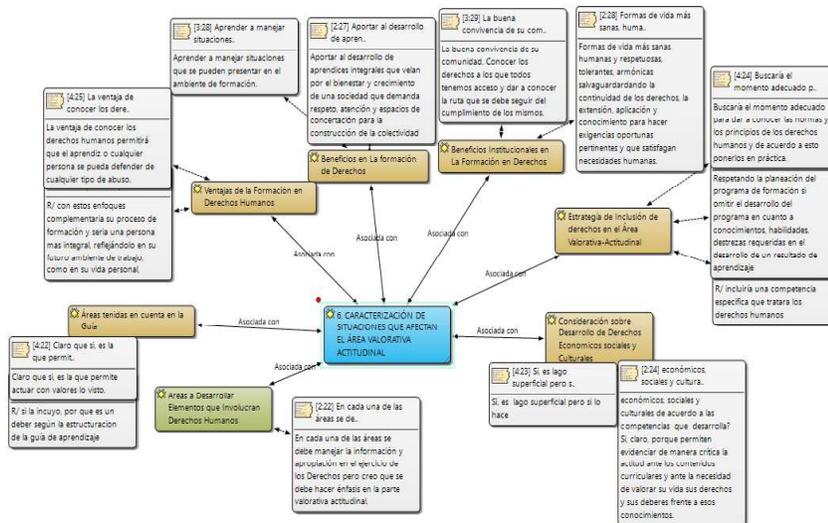
Cabe señalar que a partir de la información obtenida el instructor logra visualizar la relación de los Derechos Humanos frente a los aprendices, pero no los mecanismos de protección hacia él y las herramientas de justiciabilidad. Frente a este concepto los instructores realizan la asociación de la palabra con mecanismos constitucionales de acción de derechos, con equidad de derechos en la institución, con mecanismos de acción de derechos en la institución y finalmente relacionan sus opiniones desde conocimientos de acción institucional.

Sobre el Enfoque de Derechos Humanos presente en la Institución se encuentra asociado a los profesionales de la institución con conocimiento en *DH*, entre los cuales se menciona al personal especializado en Derechos Humanos, la oficina de Bienestar del Aprendiz y los instructores de ética y apoyos de psicología.

Se considera, en algunos casos que, desde el ejercicio docente, no hay una formación con respecto a los Derechos Humanos, ya que no se tiene ni la visión ni la experiencia

para impartir formación con esos contenidos, aunque pueden mencionar algunos mecanismos de acceso a ellos, desde la transmisión de experiencias que puedan enriquecer al aprendiz.

Figura 1. Árbol de categoría de Caracterización de Situaciones que Afectan el Área Valorativa Actitudinal.



El árbol de categoría de situaciones que afectan el área valorativa-actitudinal están asociados a las percepciones que se tiene sobre la inclusión de contenidos en DH y el enfoque de derechos en la formación, partiendo desde la percepción que indica que esta área se imparte porque debe incluirse según la estructuración de la guía de aprendizaje y es la que permite actuar con valores de acuerdo con el proceso formativo.

Las ventajas de la formación en DH desde esta área permitirá que el aprendiz o cualquier persona que logre acceso a la información, se pueda defender de cualquier tipo de abuso y pueda también tener una formación más integral que se refleje en su ambiente de trabajo y en su vida personal.

Entre los beneficios de incluir contenidos en DH en la formación a través del área valorativo actitudinal se encuentran generar una formación de aprendices que velan por su propio crecimiento y bienestar en el campo social, desde los principios fundamentales del respeto, la atención y la participación en espacios de concertación para la construcción de la colectividad. Adicionalmente, conocer sus propios derechos garantiza el acceso a rutas que le permitan exigir su cumplimiento, pero también al respeto en la convivencia cotidiana, desarrollando formas de vida más sanas y armónicas.



Entre las estrategias de inclusión de los contenidos en *DH*, los instructores mencionan que respetando la planeación de la formación se pueden incluir los contenidos que permitan dar a conocer normas y principios en *DH*, dando cuenta de los resultados de aprendizaje o desde una propuesta de mayor impacto, incluir en la formación una competencia específica que trate contenidos en *DH*. Asimismo, la percepción de los instructores sobre la inclusión del Enfoque de Derechos desde el área valorativo-actitudinal reconoce que los contenidos son de información superficial, especifican los aspectos positivos que se pueden obtener al involucrar actividades para la formación en derechos dentro de la institución.

Los instructores implícitamente tienen en cuenta -en la guía de actividades- los Derechos Humanos específicamente orientados al trabajo y a la educación traducidos en los procesos de formación, considerando que los aprendices adquieren destrezas, habilidades y actitudes atendiendo al modelo de *FPI* de la institución.

Otros beneficios precedentes del establecimiento de dinámicas apropiadas en la formación de derechos es la adecuada convivencia ya que se establecen valores como el respeto, la tolerancia, la mejora en las relaciones humanas desde estrategias que tiendan a cobijar el enfoque de derechos, involucrando la planeación de actividades ya definidas, ya que en cada competencia se especifican actividades orientadas a los Derechos Humanos.

Discusión

El SENA (2017) define en su misión ofrecer y ejecutar Formación Profesional Integral (*FPI*) a los colombianos y colombianas, estableciendo principios y valores éticos institucionales que den cumplimiento a su misión, y definiendo para la ejecución de la *FPI*, un código ético institucional, en el que establecen los valores de “respeto, libre pensamiento y actitud crítica, trabajo en equipo, solidaridad, justicia y equidad y transparencia, enfocados a los principios institucionales de dignidad e integralidad del ser” (SENA, 2017).

Por lo anterior ha asumido como estrategia general el aprendizaje por proyectos, y junto a esta estrategia general, coexiste en su interior una amplia gama de estrategias didácticas, dentro de las cuales se enfatizan las de carácter activo. Dentro de las ventajas de la enseñanza y el aprendizaje problémico, se puede señalar en primer lugar el alto grado de aproximación a la realidad, que contribuye a la motivación de los aprendices, características propias del enfoque constructivista.

El Enfoque de Derechos Humanos presente en la Institución, establece que los instructores que tienen el conocimiento de esta orientación, son pertenecientes a áreas transversales, psicólogos y filósofos y profesionales pertenecientes al Departamento de Bienestar. Las estrategias institucionales para educar en derechos son limitadas, ya que estos contenidos sólo se basan en resultados establecidos en

ética, concluyendo que la mayoría de instructores que pertenecen a la institución, no cuentan con la formación necesaria para enseñar Derechos Humanos.

Se establece desde la percepción institucional que son los instructores del área transversal, específicamente los que dictan ética y los vinculados al Departamento de Bienestar, como los idóneos para esta tarea, “instructores de ética y apoyos de psicología”, y “en el SENA, la oficina de Bienestar” (Entrevista, 27 de Octubre de 2017). Como principios de aplicación, que son obligatorios al establecerlo en cualquier institución de cualquier ámbito señala los principios de universalidad e inalienabilidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación, igualdad y no discriminación, participación e integración, habilitación y rendición de cuentas y respeto del imperio de la ley (UNICEF, 2008).

Por otro lado, el *EDH* en la institución está asociado directamente con las consideraciones sobre la formación de Derechos Humanos desde el ejercicio docente, y hace parte de las situaciones que afectan el área valorativa/actitudinal que sólo pueden atender aquellos profesionales de la institución con conocimientos en DH.

Frente a las acciones que se implementan en la institución para lograr acceso a derechos vulnerados y que generan afectaciones en el área valorativo / actitudinal se observa que existe un dispositivo formal interno de la misma institución determinada para la protección de los derechos de los aprendices, que es el reglamento del aprendizaje: “existe un reglamento interno que vela por la igualdad entre aprendices y también instructores; se sigue un procedimiento o conducto regular en el que se pueden hacer reclamos en caso tal que un derecho sea vulnerado”. El área valorativa actitudinal es la más importante cuando se asume un Enfoque de Derechos y que es a través de actividades inmersas en esta área, la estrategia fundamental para formar en Derechos Humanos.

En virtud de lo anterior se propone a partir de los lineamientos y recomendaciones, del Marco Internacional de Políticas para la Educación en Derechos Humanos (1995-2004), el cual establece que se deben “evaluar las necesidades, formular estrategias, fortalecer programas y capacidades y desarrollar material didáctico para la educación formal e informal en la educación en Derechos Humanos” (p. 29). Esto con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y a los principios de universalidad e inalienabilidad, indivisibilidad, al igual que la interdependencia e interrelación, la no discriminación e igualdad, participación e inclusión y rendición de cuentas, lo anterior con el fin de estructurar un Enfoque de *DH*.

A decir verdad, la propuesta se construye en el marco del modelo pedagógico de la formación profesional integral del SENA, ya que está constituido como una



puesta educativa con los lineamientos de un Enfoque de Derechos, planteando una formación desde un modelo constructivista, que genera la toma del conocimiento como un proceso de interacción entre el sujeto y el medio físico, social y cultural.

En este orden de ideas, se desarrollan estrategias como la formación por proyectos, que permite a los sujetos adquirir habilidades, destrezas e integrar conocimientos teóricos y prácticos relacionados con su contexto, generando pedagogías críticas, diálogos de saberes y aprendizajes significativos, aplicados a través de técnicas didácticas, que de acuerdo con el Tecnológico de Monterrey (2011) “es un procedimiento didáctico que se presta a ayudar a realizar una parte del aprendizaje” (p. 62) como el desarrollo desde un “procedimiento lógico y con fundamento psicológico destinado a orientar el aprendizaje del alumno” (p. 64).

Algunas técnicas didácticas desarrolladas por los instructores son el estudio de casos, el aprendizaje basado en problemas, aprendizaje basado en investigación, juego de roles, los cuales permiten aprender tanto de la acción en contenidos como en el desempeño de dichas acciones.

También deriva en la construcción de preguntas que permitan en los aprendices la discusión y el análisis de información pertinente a la formación, como ampliar el campo de experiencia de los sujetos y su habilidad para resolver problemas desde diferentes puntos de vista, y promover el trabajo en equipo para sintetizar y desarrollar un diálogo de saberes a cercar de una realidad concreta desde un ambiente de formación, que en conjunto son acciones y herramientas necesarias para el desarrollo de un Enfoque de Derechos Humanos (EDH).

Parte de los lineamientos para este enfoque es el aplicado a partir de las tres áreas de conocimiento del ser humano descritas por Benjamín Bloom, como claves para todo tipo de educación y que abordan los procesos de aprendizaje como son: el área cognoscitiva, el área afectiva y, por último, el área psicomotora. Es importante aclarar que el área cognoscitiva desde esta taxonomía contiene seis niveles de abstracción: recordar, comprender, aplicar, analizar, evaluar y crear, permitiendo la clasificación de cualquier objetivo; esta área de conocimiento es desarrollada como parte de los procedimientos para la formación en la construcción del diseño curricular del *SENA* y para el logro de los resultados de aprendizaje.

Se realiza la evaluación de la propuesta por expertos, para identificar la viabilidad en la aplicación del área de desarrollo valorativo / actitudinal, a través de los objetivos de la taxonomía de Bloom, para ser construidos en la planeación pedagógica y ejecutados en los espacios de formación del *SENA*, con un enfoque de Derechos Humanos, para ser aplicada por instructores. Se establecen tres preguntas, para ser desarrolladas de manera escrita por los mismos instructores que se tomaron como muestra para la identificación de los presaberes. Para la primera pregunta, el objetivo es establecer un grado de claridad frente al procedimiento de ejecución de la formación. A la segunda pregunta, la intención es establecer la relación en los

indicadores de la planeación y la tercera es nivel de aplicación en el ambiente de formación, las preguntas son las siguientes:

1. ¿Es claro el procedimiento de la planeación pedagógica del área de desarrollo valorativo / actitudinal con un enfoque de Derechos Humanos?

¿Por qué?

2. ¿Hay coherencia en el procedimiento de ejecución entre lo cognitivo, procedimental, valorativo / actitudinal y la técnica didáctica?

¿Por qué?

3. ¿Ve viabilidad en la aplicación de la Planeación pedagógica del área de desarrollo valorativo / actitudinal con un enfoque de Derechos Humanos, para ser desarrollada en la guía de aprendizaje? ¿Por qué?

Análisis de los Resultados de la propuesta pedagógica con un enfoque de Derechos Humanos, a la primera pregunta: ¿Es claro el procedimiento de la planeación pedagógica del área de desarrollo valorativo / actitudinal con un enfoque de Derechos Humanos? Las respuestas son que, si hay claridad, por su estructura y coherencia y viabilidad en la ejecución de la formación profesional. "(...) *Secuencia lógica en la planeación...*"; "*se identifican dos líneas temáticas*".

Pregunta dos: ¿Existe coherencia en el procedimiento de ejecución entre lo cognitivo, procedimental, valorativo / actitudinal y la técnica didáctica? La respuesta es que sí hay coherencia, porque existe un "*hilo conductor histórico*", "(...) *consecuente entre las actividades de aprendizaje y la técnica didáctica*"; "(...) *se puede desarrollar en los programas de formación al cual pertenecen*".

Tercera pregunta: ¿Ve viabilidad en la aplicación de la Planeación pedagógica del área de desarrollo valorativo / actitudinal con un enfoque de Derechos Humanos, para ser desarrollada en la guía de aprendizaje? Si es viable, "(...) *con una fuerte capacitación a los instructores...*"; "(...) *con capacitación en el tema*".

Conclusiones

Se establece que los instructores implícitamente tienen en cuenta en la guía, actividades en Derechos Humanos específicamente orientados al trabajo, considerando que los aprendices adquieren habilidades en su defensa atendiendo al modelo de Formación Profesional Integral de la institución.

Otro beneficio procedente del establecimiento de dinámicas apropiadas en la formación de Derechos es la transmisión de principios de actuación para la adecuada convivencia, ya que se establecen valores como el respeto, la tolerancia, la mejora en las relaciones humanas, entre otras.



Las estrategias de inclusión de actividades en el área valorativa actitudinal, tendiente a cobijar el enfoque de derechos, involucra la planeación de actividades ya definidas, ya que en cada competencia se especifican actividades orientadas a los Derechos Humanos.

Finalmente, el proyecto de investigación sigue su curso actual hacia la fase de aplicación con el objetivo de desarrollar un camino pedagógico para la formación en Derechos Humanos desde un enfoque constructivista, que permita a los docentes apropiarse de las herramientas didácticas necesarias, para desarrollar espacios de aprendizaje que apoyen generar un diálogo de saberes a partir del reconocimiento de cada sujeto participe, generando aprendizajes significativos desarrollando de manera progresiva el pensamiento crítico.

Se hace necesario implementar como estrategia pedagógica en la institución una competencia específica sobre Derechos Humanos en la formación del aprendiz, debido a que es un tema fundamental dentro de la integralidad, así como la aplicación de actividades en las temáticas especificadas en el currículo de las competencias, las cuales responden a un modelo de formación en Derechos Humanos que involucre el área valorativa actitudinal.

Desde las perspectivas manifestadas, el área valorativa / actitudinal es más importante cuando se asume un Enfoque de Derechos Humanos (*EDH*) y es a través de actividades inmersas en esta área que la estrategia fundamental para formar en Derechos Humanos desde los formadores hasta los aprendices podrá tener un impacto.

El desarrollo de la propuesta pedagógica se construye para generar lineamientos cognitivos y procedimentales con un enfoque de derechos, que permitan fortalecer el área de desarrollo valorativo / actitudinal en los aprendices como proceso formativo.

Referencias

- Arceo, F. D. B.; Rojas, G. H., & González, E. L. G. (2002). Estrategias docentes para un aprendizaje significativo: una interpretación constructivista. México, D. F.: McGrawHill.
- Argüello Parra, Andrés (2012). La educación en derechos humanos como pedagogía de la alteridad. Cinco tesis a partir de la historia de vida de Rodolfo Stavenhagen. *Perfiles Educativos* [en línea] 2012, XXXIV: [Fecha de consulta: 26 de octubre de 2017] Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13224551010>> ISSN 0185-2698
- Artavia Medrano, A. (2015). Los retos de la Educación Superior: entre la formación académica y la convivencia solidaria. El derecho a una cultura de paz. *Reencuentro. Análisis de Problemas Universitarios*, (70), 97-112. Recuperado de *file:///C:/Users/SENA/Downloads/art%C3%ADculo_redalyc_34046812007%20(3).pdf*

- Barrón T., M. (2005). Criterios para la evaluación de competencias en el aula. una experiencia mexicana. *Perspectiva Educacional, Formación de Profesores*, (45), 104-121. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/3333/333329100007.pdf> Borja, C. (22 de 09 de 2011). *El enfoque basado en Derechos Humanos: Evaluación e indicadores*. España: Luis Acebal Monfort. APDHE.
- Bloom, B. S. (1977). Taxonomía de los objetivos de la educación. El Ateneo. Recuperado de http://www.terras.edu.ar/biblioteca/11/11DID_Bloom_1_Unidad_2.pdf
- Cáceres, P. (2008). Análisis cualitativo de contenido: una alternativa metodológica alcanzable. *Psicoperspectivas. Individuo y Sociedad*, 2(1), 53-82. Recuperado de <http://psicoperspectivas.cl/index.php/psicoperspectivas/article/viewFile/3/3>
- Castro, Buitrago, E J; Restrepo Yepes, O C; García Matamoros, L V; (2007). Historia, concepto y estructura de los derechos económicos, sociales y culturales. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 9(0) 77-108. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=73390005>
- Decreto 2020 de 2006. "Por medio del cual se organiza el Sistema de Calidad de Formación para el Trabajo". Bogotá, D.C. pp. 1-6. Junio 16 de 2006.
- Ley 115 de 1994. "Por la cual se expide la Ley general de educación". Febrero 8 de 1994, pp. 1-36. Recuperado de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf
- Ley 119 de 1994. "Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones". Diario Oficial. Bogotá, D.C. Febrero 9 de 1994. No. 41.216, pp. 1-16. Recuperado de <https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/Normatividad/Ley%20119%20de%201994.pdf>
- López López, P. (2011). La enseñanza de los derechos humanos en la Universidad. *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 14(4). Recuperado de <http://eprints.ucm.es/27141/1/LA%20ENSE%20C3%91ANZA%20DE%20LOS%20DDHH%20EN%20LA%20UNIVERSIDAD.pdf>
- Magendzo-Kolstrein, A., & Toledo-Jofré, M. (2015). Educación en derechos humanos: Estrategia pedagógica-didáctica centrada en la controversia. *Revista Electrónica Educare*, 19 (3), 1-16.
- _____ (Abril de 2014). Introducción a la educación en Derechos Humanos en América. Chile.
- _____ & Toledo-Jofré, M. I. (2015). Human Rights Education: A Pedagogical and Didactic (Teaching) Strategy Focused in a Controversial Perspective. *Revista Electrónica Educare*, 19(3), 410-425. Recuperado de http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-42582015000300410
- Muñoz-Osuna, F. O., Medina-Rivilla, A., & Guillén-Lúgigo, M. (2016). Jerarquización de competencias genéricas basadas en las percepciones de docentes universitarios. *Educación química*, 27(2), 126-132. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/eq/v27n2/0187-893X-eq-27-02-00126.pdf>



- Organización de las Naciones Unidas, Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asamblea general de las Naciones Unidas, 10 diciembre. 1948. Recuperado de www.cinu.org.mx/ninos/html/onu_n3.htm
- Ortega Valencia, P. (2012). Memorias de la violencia política y formación ético-política de jóvenes y maestros en Colombia. *Revista Colombiana de Educación*, (62), 89-115.
- Ortiz O. A. L. (2005, 4 de octubre). Modelos Pedagógicos: Hacia una escuela del desarrollo integral. Centro de Estudios Pedagógicos y Didácticos, CEPEDID, Barranquilla. Recuperado de <http://www.monografias.com/trabajos26/mo>.
- Organización Internacional del Trabajo (1997) Formación basada en competencias laboral: Situación Actual y Perspectivas, 1, Guanajuato, México.
- Organización Internacional del Trabajo (1998). Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones. Informe general y observaciones acerca de ciertos países. Informe III (Parte 1A), Conferencia Internacional del Trabajo, 86.a reunión. Ginebra.
- Organización de Naciones Unidas (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Naciones Unidas. Naciones Unidas. Serie de Tratados, vol. 993, p. 3. Del 16 de diciembre de 1966, entrada en vigor el 03 de enero de 1976. <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>
- Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos PLANEDH (2009). Defensoría del Pueblo. Ministerio de Educación Nacional. Vicepresidencia de la República. Bogotá. Recuperado de <http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Education/Training/actions-plans/Colombia.pdf>
- Pérez, Gloria Serrano (1997). *Cómo educar para la democracia: Estrategias educativas*. Madrid: Editorial Popular, S.A. (107;125)
- Pérez Luna, E., & Alfonso Moya, N. (2008). Diálogo de saberes y proyectos de investigación en la escuela. *Educere*, 12 (42), 455-460.
- Pinto M.; Pinto, A. (2008) Los Modelos Pedagógicos, Tomado de <https://pedroboza.files.wordpress.com/2008/10/2-2-los-modelos-pedagogicos.pdf>
- Raigada, J. L. P. (2002). Epistemología, metodología y técnicas del análisis de contenido. *Sociolinguistic Studies*, 3(1), 1-42. Recuperado de https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/31156298/A.Contenido.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWY YGZ2Y53UL3A&Expires=1521164652&Signature=pz901uON4GF0BDDN3zsudl66G Wg%3D&response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DEpistemologia_metodologia_y_tecnicas_del.pdf
- Zaragoza, F. M. (2012). Educación en Derechos Humanos y Democracia. *Revista interuniversitaria de formación del profesorado*, (74), 177-188. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/274/27426890010.pdf>